UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 936 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 15 DIC. 2017

Visto el memorando N° 03962-2017-OGA-UNSCH, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 500-2017-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 500-2017-UNSCH-R, de fecha 12 de julio de 2017, se aprobó el adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ascendente a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 02/100 SOLES (S/. 981,307.02);

Que, mediante Informe N° 398-2017-OI-OGISG/UNSCH de fecha 07 de diciembre de 2017, la Oficina de Inversiones solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 500-2017-UNSCH-R teniendo en consideración que el adicional N° 01 asciende a la suma de (+981,307.02), se precise el Deductivo Vinculante N° 01 (-S/. 257.284.43 siendo el adicional neto (+724,022.59);

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante el numeral 1.6 del artículo IV de la Ley N° 27444, el Principio de Informalismo, señala: "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público"; en definitiva se propugna un equilibrio entre la acción administrativa que no puede ser entorpecida y el derecho de los administrados a no encontrarse sometidos a rigorismos que los perjudiquen, porque sería inconstitucional negar una solución sobre el particular por causas meramente formales;

Que, bajo los considerandos precedentes y las normas glosadas, es pertinente emitir el acto resolutivo modificando la Resolución Rectoral N° 500-2017-R; consignando en el artículo 1°, que dice: Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a la suma de S/. 981,307.02, debe decir: Adicional N° 01 asciende a la suma de (+981,307.02 y Deductivo Vinculante N° 01 (-S/. 257.284.43 siendo el adicional neto (+724,022.59);

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 936 -2017-UNSCH-R

Artículo Único.- MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 500-2017-R, de fecha 12 de julio de 2017, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

DICE: Artículo 1°.- APROBAR el adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ascendente a la suma de S/. 981,307.02 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 02/100 SOLES.

DEBE DECIR: Articulo 1°.- APROBAR el adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Adicional N° 01 ascendente a la suma de S/. 981,307.02 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 02/100 SOLES. y Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a la suma de (-S/. 257.284.43 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 43/100 NUEVOS SOLES, siendo el Adicional N° 01 neto (+724,022.59) SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIDOS CON 59/100 SOLES;

Artículo 2°.- DISPONER que los demás extremos de la referida resolución quedan subsistentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerectorados (02)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Abastecimiento
Órgano de Control Institucional
Contratista Consorcio Bravaja
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/